



Contrato 113/2023

Contrato de adquisición de diverso vestuario y uniforme, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V., representada en este acto por la ciudadana María Teresa Mota Talonia, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 apartado A fracción II, y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, III, XIX y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio 02SEGOB/SUBSP/1660/2023, recibido el 27 de julio de 2023, firmado por la Mtra. Natasha María Bidault Mniszek, Subsecretaria del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Gobierno, solicitó la adquisición de vestuario y uniformes, para destinarse a la citada Subsecretaría.

1.4.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con los artículos 1, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2023, la presente contratación se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-040-2023.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP), con base en el siguiente esquema programático: Ejercicio Fiscal: 2023; Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública: Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Medidas para Adolescentes; Subprograma: Dignificación y Fortalecimiento de los Centros Penitenciarios; Capítulo 2000: Materiales y Suministros.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

OPERADO CON RECURSOS -2023-

FASP

[Handwritten signatures and marks]



1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil, constituida bajo escritura pública número 218, tomo LIV, volumen "B", folio 98, de fecha 24 de julio de 2012, pasada ante la fe del abogado José Antonio Tadeo Castellanos Gual, titular de la notaría pública número 78, con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán; documento que quedó inscrito con el folio mercantil electrónico número 53873 * 1, de fecha 10 de octubre de 2012, en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial del Estado de Yucatán, con capacidad de comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es la ciudadana María Teresa Mota Talonia, quien acredita su personalidad mediante la escritura pública número 71, folio 58, tomo CXVII, volumen "C", de fecha 14 de febrero de 2022, pasada ante la fe del abogado Fernando Sauri Sánchez, titular de la notaría pública número 12, con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán, y se identifica con credencial para votar con fotografía y con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 23 número exterior 123, interior A entre calle 24 y 26, colonia México, código postal 97125, Mérida, Yucatán; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su número de registro en el padrón de proveedores es: 4412, con vigencia al 27 de mayo de 2024.

2.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: MPR120724RW8.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismos que se describen a continuación:

ELIMINADO: Una palabra. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, tal como: Clave de elector.

OPERADO CON RECURSOS
-2023-
FASP



Contrato 113/2023

Partida	Cant.	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	300	Pieza	Camisola táctica manga larga, color negro, elaborada con tela rip stop 65% poliéster y 35% algodón. Marca: RISK. Modelo: Táctico. Color: Negro. Garantía 12 meses contra defectos de fábrica y vicios ocultos.	\$1,100.00	\$330,000.00
2	300	Pieza	Pantalón táctico, color negro elaborado con tela rip stop 65% poliéster y 35% algodón Marca: RISK. Modelo: 1031 Color: Negro. Garantía 12 meses contra defectos de fábrica y vicios ocultos.	\$980.00	\$294,000.00
3	50	Pieza	Overol color gris, manga larga, tela gabardina 65% poliéster 35% algodón Marca: RISK. Modelo: Tipo industrial. Color: Gris. Garantía 12 meses contra defectos de fábrica y vicios ocultos.	\$1,050.00	\$52,500.00
Subtotal					\$676,500.00
16% I.V.A.					\$108,240.00
Total					\$784,740.00

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único, bases de licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de **\$784,740.00** (Son: **Setecientos ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.**) con I.V.A. incluido, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes en un plazo máximo de **60 (sesenta) días naturales**; todos contados a partir de la firma presente contrato.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará en **una sola ocasión** por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 10

OPERADO CON RECURSOS

- 2023 -

FASP



Contrato 113/2023

(diez) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Los bienes serán pagados contra entrega recepción de la totalidad de los bienes por partida, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida(s) por el monto total establecido en la cláusula primera del presente contrato, la(s) cual(es) deberá(n) incluir los números de serie de cada uno de los bienes en caso que corresponda.

Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: "El Proveedor" otorgará garantía por concepto del cumplimiento y vicios ocultos, por el 20% del monto total del presente contrato (incluyendo I.V.A.), a través de póliza de fianza que contendrá entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la Institución que la otorgue:

- a) Que sea expedida a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, teniendo la fianza de cumplimiento y vicios ocultos una vigencia por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".
- b) Que garantice la entrega de los bienes, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.
- c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que se le sea imputable, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de la garantía.
- d) Para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración y Finanzas.
- e) Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
- f) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava.- Lugar de entrega de los bienes: La recepción de los bienes motivo del presente contrato será total por partida, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento, en las oficinas que ocupa la **Subsecretaría del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Gobierno**, con dirección en calle 10, número 135, entre calle Arista y calle 47, Barrio de San

OPERADO CON RECURSOS
- 2023 -
FASP



Contrato 113/2023

Francisco, código postal 24010, San Francisco de Campeche, Campeche; o en los domicilios que para tales efectos determine "El Estado"; reservándose el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

Novena.- Administrador del contrato, vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como administrador del contrato y responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados a la servidora pública Mtra. Natasha María Bidault Mniszek, Subsecretaria del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Gobierno; o por el personal que ésta misma designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los mismos.

"El Proveedor", entregará junto con los bienes al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las garantías que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectuó a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de los mismos, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

Décima primera.- Integridad: El anexo único del presente contrato es parte integral de este instrumento contractual y se incorpora al mismo por referencia. Este contrato únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

Décima segunda.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que ampara este contrato, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima tercera.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima cuarta.- Penas convencionales: En función de los bienes no entregados oportunamente motivo de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía.

Décima quinta.- Deducciones de pago y rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados

OPERADO CON RECURSOS
-2023-
FASP



Contrato 113/2023

con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima sexta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la contratación objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

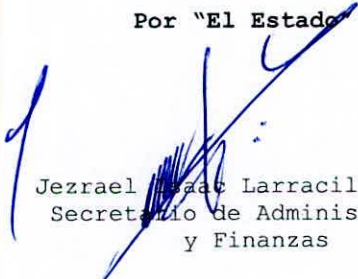
Décima séptima.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

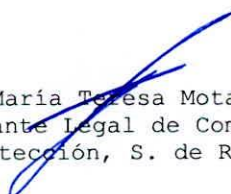
Décima octava.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 25 de septiembre de 2023.

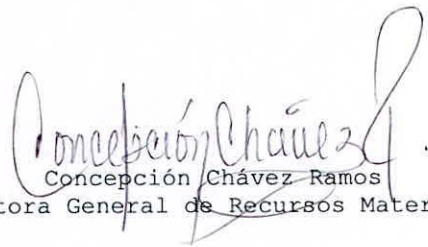
Por "El Estado"

Por "El Proveedor"

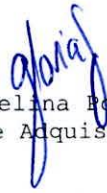

Jezrael Larracilla Pérez
Secretario de Administración
y Finanzas


C. María Teresa Mota Talonia
Representante Legal de Compañía Mexicana
de Protección, S. de R.L. de C.V.

Testigos



Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales


L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones


Lic. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales



Anexo único

Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida
1	300	<p>Camisola táctica manga larga, color negro, elaborada con tela rip stop 65% poliéster y 35% algodón Marca: RISK. Modelo: Táctico color negro. Garantía 12 meses contra defectos de fábrica y vicios ocultos.</p> <p>Camisola táctica manga larga, color negro elaborada en tela rip stop 65% poliéster, 35% algodón, confeccionada de la siguiente manera: cuello con dos mini broches a presión los cuales están fijados al cuerpo, el frente de la prenda cierra por medio de siete botones, la parte frontal izquierda de la aletilla cuenta con siete ojales bordados a tono de la prenda, los hombros deberán contar con una charretera por lado fijada a la prenda, elaboradas con doble respunte, ambas con un botón para abotonar, en pecho se colocan dos bolsas tipo parche ocultas las cuales cierran con contactel, en la parte interna de cada bolsa se coloca tela calada de poliamida, una bolsa de cada lado al frente, sobre las bolsas ocultas se deberá colocar dos bolsas de parche con cartera y en cada esquina se coloca una presilla para refuerzo de estas, La unión de frente y espalda es sobrehilada de 5 hilos a tono de la prenda, Puño de manga con doble respunte con aletilla, con botón a tono de la prenda.</p> <p>Logotipo 100% bordado con hilo poliéster de los colores señalados:</p> <p>•Al frente, del costado izquierdo, 15 cm + - 5 cm debajo de la costura del hombro centrado, directamente a la prenda, bordado con hilo poliéster LOGOTIPO del gobierno del estado con la palabra "SEGOB" en color guinda (Pantone 7420C), "GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE" en color gris (Pantone COOL GRAY 8C), medidas 9.5 cm x 9.5 cm + - 3 mm. Con tipografía QUATRO SLAB.</p> <div style="text-align: center;">  <p>SEGOB GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE</p> <p>9.50 cm</p> <p>9.50 cm</p> </div> <p>•Al frente del costado derecho, 15 cm + - 5 cm debajo de la costura del hombro centrado, bordado con hilo poliéster color Pantone P13-7C del texto correspondiente al Estado de "CAMPECHE" en parche con</p>	Pieza

OPERADO CON RECURSOS -2023-
FASP



las orillas del recuadro bordadas del mismo color de las letras, medidas aproximadas 10 cm largo x 2.5cm alto + - .5cm, con tipografía Arial Bold.



•En la espalda, en la parte superior, bordado con hilo poliéster color Pantone P13-7C, con texto correspondiente al sector de fuerzas "SISTEMA PENITENCIARIO" directo a la camisola, 27 cm largo x 14 cm de alto, + 3cm. Con tipografía Helvética Inserat LT STD Roma.



Etiquetado.

- Etiqueta del fabricante que indique marca, país de origen, talla, instrucciones de lavado, cuidado, conservación de la prenda y composición de la tela.
- Etiqueta: con la leyenda PROPIEDAD DEL ESTADO DE CAMPECHE "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO, SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN EN DELITO QUE SE CASTIGA CON LA PENA". COLOCADO EN LA PARTE INTERIOR DE LA PRENDA. Colocado en la parte media de la tapera de manera que no quede visible al portar el uniforme.

Siendo un total de 300 piezas en las siguientes tallas:

Cantidad	Talla
40	34
95	36
95	38
42	40
14	42
14	44

2	300	<p>Pantalón táctico, color negro elaborado con tela rip stop 65% poliéster y 35% algodón. Marca: RISK. Modelo: 1031 color negro. Garantía 12 meses contra defectos de fábrica y vicios ocultos.</p> <p>Tipo de tela y contenido de fibra: Tela: ripstop ligamento tafetán. A. Composición 65% poliéster, 35% algodón.</p>	Pieza
---	-----	--	-------

OPERADO CON RECURSOS -2023-

FASP




	<p>B. Pie 36/2 pol/alg, trama torzal 36/2 filamento/licra. C. Peso 228 gramos x mt2. D. Tratamiento repelente agua. E. Ripstop cuadro 8 mm.</p> <p>El bolsillo interior o pocketing es un tejido plano de 80% poliéster y 20% algodón.</p> <p>Diseño y beneficios: Pretina está construida con una pretina autoajustable de túnel que reacciona al movimiento del usuario. La abertura de las bolsas delanteras tiene un refuerzo adicional para soportar el clip de navaja en caso de ser necesario, las bolsas delanteras son más profundas, con acabado en limpio en el interior y cerradas a dos agujas para soportar trabajo pesado. las bolsas tipo cargo tienen pliegues largos y fuelles bajos y dos compartimientos internos con la tecnología BBS (back up and belt system) (mr) y las bolsas cargo cuentan con carteras largas para cerrar completamente aun estando llenas de accesorios. Las bolsas divididas interiores tienen doble función: artículos pequeños pueden colocarse por dentro y diferentes tipos de plataformas pueden ser colocadas también en el rizo de la tela que está en el anverso de la tela, pliegues y fuelles disimulan la naturaleza de los artículos que se colocan dentro, las bolsas traseras tienen vivos sencillo y carteras con mucha amplitud, son profundas con acabado interior en limpio y respunte en dos agujas, la rodilla tiene un refuerzo adicional que hace la función de una bolsa con abertura interior para colocar una rodillera de neopreno que se vende por separado y un refuerzo adicional en el trasero hechos en la misma tela.</p> <p>Acabados de confección: Todas las costuras son a 10 puntadas por pulgada (10 spi) +/-1 con una construcción reforzada de 5 hilos, los respuntes de vista son con puntada de seguridad y no se enredan, se han colocado respuntes de tres agujas en recta para las costuras laterales, la costura del refuerzo trasero y el tiro delantero tienen un respunte de dos agujas así como la jota de la ojalera, también las bolsas de mano, las bolsas cargo, las carteras, refuerzos de rodilla y refuerzo de trasero. Se han colocado presillas en las esquinas de las trabas de pretina, las aberturas de bolsas traseras, el encuarte de tiro delantero con trasero, las aberturas de las bolsas cargo, para el caso de las carteras de bolsas la presilla va en forma de cruz (doble), la colocación de la cinta de velcro (gancho y rizo) se hace con una maquina recta automática de una aguja en forma de cuadro.</p> <p>Etiquetado.</p>	
--	--	--

OPERADO CON RECURSOS

- 2023 -

FASP



		<p>•Etiqueta del fabricante que indique marca, país de origen, talla, instrucciones de lavado, cuidado, conservación de la prenda y composición de la tela.</p> <p>•Etiqueta: con la leyenda PROPIEDAD DEL ESTADO DE CAMPECHE "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO, SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN EN DELITO QUE SE CASTIGA CON LA PENA". Colocado en la parte delantera derecha de la pretina.</p> <p>Siendo un total de 300 piezas en las siguientes tallas:</p> <table border="1" data-bbox="690 689 1060 953"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Talla</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>34</td><td>32</td></tr> <tr><td>80</td><td>34</td></tr> <tr><td>80</td><td>36</td></tr> <tr><td>54</td><td>38</td></tr> <tr><td>20</td><td>40</td></tr> <tr><td>16</td><td>42</td></tr> <tr><td>16</td><td>44</td></tr> </tbody> </table>	Cantidad	Talla	34	32	80	34	80	36	54	38	20	40	16	42	16	44	
Cantidad	Talla																		
34	32																		
80	34																		
80	36																		
54	38																		
20	40																		
16	42																		
16	44																		
3	50	<p>Overol color gris, manga larga, tela gabardina 65% poliéster 35% algodón Marca: RISK. Modelo: Tipo industrial color gris. Garantía 12 meses contra defectos de fábrica y vicios ocultos.</p> <p>Overol color gris, manga larga, tela gabardina 65% poliéster - 35% algodón con cierre al frente desde el pantalón hasta el cuello, cuenta con dos bolsas laterales en el pantalón, dos bolsas cargo a los costados y dos bolsas traseras abiertas en pantalón, elástico en la parte trasera de la cintura de lado a lado.</p> <p>Escudo 100% bordado con hilo poliéster de los colores señalados:</p> <p>•Al frente, del costado izquierdo, 15 cm + - 5 cm debajo de la costura del hombro centrado, directamente a la prenda, bordado con hilo poliéster LOGOTIPO del gobierno del estado con la palabra "SEGOB" en color quinda (Pantone 7420C), "GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE" en color gris (Pantone COOL GRAY 8C), medidas 9.5 cm x 9.5 cm + - 3 mm. Con tipografía QUATRO SLAB.</p> <div data-bbox="779 1655 1093 1889" style="text-align: center;">  <p>SEGOB GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE</p> </div>	Pieza																

OPERADO CON RECURSOS - 2023 - FASP

Handwritten signature

Handwritten signature



•Al frente del costado derecho, 15 cm + - 5 cm debajo de la costura del hombro centrado, bordado con hilo poliéster color Pantone P13-7C del texto correspondiente al Estado de "CAMPECHE" con las orillas del recuadro bordadas del mismo color de las letras, medidas aproximadas 10 cm largo x 2.5cm alto + - .5cm, directo al overol Con tipografía Arial Bold.



•En la espalda, en la parte de superior, bordado con hilo poliéster color Pantone P13-7C con texto correspondiente al sector de fuerzas "SISTEMA PENITENCIARIO" en parche, 27 cm largo x 14 cm de alto, + 3cm. Con tipografía Helvética Inserat LT STD Roma.



Etiquetado.

•Etiqueta del fabricante que indique marca, país de origen, talla, instrucciones de lavado, cuidado, conservación de la prenda y composición de la tela.

•Etiqueta: con la leyenda PROPIEDAD DEL ESTADO DE CAMPECHE "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO, SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN EN DELITO QUE SE CASTIGA CON LA PENA". Colocado en la parte delantera derecha de la pretina.

Siendo un total de 50 piezas en las siguientes tallas:

Cantidad	Talla
2	34
10	36
18	38
10	40
10	44

FASP
OPERADO CON RECURSOS
-2023-